

104
Solar
El Sr. Juan Dabier de Rivera Dijo Necesita que esa Ciudad se le
aote gracia para edificar una Herencia en que vender su Casa
de Unibis de San Juan Palmo de fresse 2 lo largo y fresse la
Ultima Casa del Carril de lo que de esa Ciudad fresse al
Puente Aludando con la strada Casa Lencendido y esa Ciudad
que reconociendo de lo que el Sr. Thomas de Montenegro notando
de Perjuicio de de luego han más del Sr. Juan Dabier de
Rivera en la forma Ordinal Sin Perjuicio de Herencia

El Sr. Pedro Juan Dijo y para efecto que se funden Necesita
se fangue el Archivo de esta Ciudad de lo que se tiene de haber sido
República Perpetua de ella el Sr. Thomas de Montenegro y tiempo
lo fue, a los dichos y dolo, y otros de Galicia de un defen
diente y se hallan en lo que pide se le mande dar
Lencendido y esa Ciudad afuerda que fangue de lo que
con asistencia de los Sr. Juan Dabier de Rivera y Thomas de
Montenegro y lo presente de. el de de lo que
Comitarse y fure de dar

Disse en este Ayuntamiento Un Acuerdo de los presentes de el
en que mandó fangue su Cerecheres de medio. y hallarse
Embarazados los Arbitrios en que esas Comynadas su Ayuda
de fosa y lo que con atención a la proximidad de fosa de
su locas y de sus familias de en de lo que se mande librar
la dicha Ayuda de fosa del año y tiempo en que se me
entendido y esa Ciudad afuerda y para obtener aben de lo
morial y librar los ados. con banos en su propio. lo que
ga y conben se se den mente a todo lo que se fangue

